

Señor  
**JOSE EDWIN VILLALOBOS AGUDELO**  
Carrera 16 A No. 1-57 Bosa Laureles  
Bogotá.

**Asunto:** Respuesta derecho de petición, Radicado IDPC No. 1380 del 18/05/2010.

**Respetado Señor Villalobos:**

De manera atenta y encontrándome dentro de los términos legales, me permito dar contestación al derecho de petición de la referencia, elevado ante nuestra entidad, en los siguientes términos:

Una vez realizada la verificación de los requisitos generales y específicos contemplados en el Programa Distrital de Estímulos 2010, a la propuesta presentada por la Corporación para el Desarrollo y Difusión del Arte y la Cultura Popular Invasión Cultura, se determinó por parte de la entidad, que en la fotocopia de la cedula de ciudadanía aportada, no era posible verificar la plena identificación del representante legal, dado que por la oscuridad del documento no se puede observar los apellidos completos, ni el número de identificación, ni la fotografía. Con respecto a la fotocopia del Rut, pese a ser clara en imagen, su contenido figura corrido, situación que imposibilita verificar los datos allí consignados.

Ante tal situación y con el fin de que el proponente subsanara su propuesta, allegando nuevamente los documentos controvertidos, se realizó la observación correspondiente en el listado de inscritos y de requisitos formales del concursante a subsanar Concurso A -1 Desfile Metropolitano de Comparsas, el cual fue publicado a través de la página Web de la entidad el día 29 de abril de 2010. Para tal fin, tal y como estaba establecido en el cronograma del Programa Distrital de Estímulos 2010, se otorgo un término de tres (3) días hábiles, siguientes a su publicación.

Vencido el término para subsanar y al verificar nuevamente las propuestas presentadas, se evidenció que la Corporación para el Desarrollo y Difusión del Arte y la Cultura Popular invasión cultural, no allego dentro del plazo concedido para tal fin los documentos requeridos por la entidad, razón por la cual se procedió al rechazo de la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 2° del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Programa Distrital de Estímulos 2010, el cual contempla: **“Se descalificara a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasaran al jurado para su evaluación”.**

Así las cosas, no es cierto lo citado en el numeral 4° de su petición, cuando argumenta que la propuesta presentada por la organización que usted representa, no tuvo ninguna objeción, por cuanto reitero que la misma fue objeto de requerimiento por parte de la entidad en cuanto a los documentos antes señalados, tal y como se puede constatar a través del link de convocatorias habilitado en la página Web de la entidad, en donde aparece publicado en el listado de inscritos y de requisitos formales del concursante a subsanar Concurso A-1 Desfile Metropolitano de Comparsas.

Por último y pese a que con su escrito aporta copias claras y legibles de los documentos en cita, no es posible acceder a la evaluación de la propuesta, toda vez que ya se cumplieron los términos de subsane; sumado a esto es preciso destacar que los criterios de rechazo de las propuestas, contemplados en la cartilla del Programa Distrital de Estímulos, fueron discutidos y ajustados por el sector cultura, lo que conlleva a que todas sus entidades adscritas cumplan y respeten los lineamientos allí impartidos, lo cual permite estandarizar el procedimiento y garantizar la transparencia del proceso e igualdad de los oferentes.

Sin otro particular, deseándole éxitos en su gestión y esperando contar con su participación en próximas convocatorias.

**GABRIEL PARDO GARCIA-PEÑA**  
Director General  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Proyectó: Ab. Ricardo Ojeda Sierra  
Revisó: Asesora Jurídica-Adriana L Morales

